

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MIÉRCOLES, 6 DE ABRIL DE 1977

NÚM 79

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplares sueltos: 5 pesetas.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 250 pesetas al trimestre; 450 pesetas al semestre, y 850 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 10 pesetas línea.

### Dirección General de Seguridad

ORDEN DE CONVOCATORIA DE EXAMENES PARA LA OBTENCION DEL CERTIFICADO DE CAPACITACION DE OPERADORES DE CABINA EN LOCALES DE ESPECTACULOS

A petición del Sindicato Nacional del Espectáculo y con el fin de atender a las demandas de personal técnico, operadores de máquinas y aparatos de cabinas en locales de espectáculos públicos, de conformidad con el art. 44 del Reglamento de Policía de Espectáculos, de 3 de mayo de 1935 y con la Orden de este Ministerio, de 4 de junio de 1965:

Se convocan exámenes para la obtención de Certificados de capacitación de Operadores de Cabina en locales de espectáculos, en Madrid, como capital de la Zona centro, que comprende las provincias de Toledo, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Avila, Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, León, Zamora, Salamanca, Cáceres y Badajoz.

Disponiéndose:

PRIMERO.—Las solicitudes de examen se dirigirán a mi Autoridad, dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación del anuncio de la convocatoria en los Boletines Oficiales de las distintas provincias de la Zona. Los aspirantes deberán tener cumplidos los dieciocho años y acompañar a las instancias los siguientes documentos:

- Certificación del acta de nacimiento.
- Certificación facultativa que acredite no padecer incapacidad ni defecto físico incompatible con esta profesión, expedida por esta Dirección General de Seguridad, previo

reconocimiento y abono de los honorarios correspondientes.

c) Certificación del Registro General de Penados y Rebeldes.

d) Certificación de buena conducta, expedida por esta Dirección General de Seguridad o Guardia Civil de la localidad donde resida.

e) Tres fotografías tamaño carnet.

SEGUNDO.—Los derechos de inscripción serán de cuatrocientas pesetas, que se harán efectivas en el momento de presentar la solicitud en el Negociado de Espectáculos, de la Jefatura Superior de Policía, calle de Leganitos, n.º 19, horario de público de nueve a catorce horas y los residentes fuera de esta capital las remitirán por giro postal a dicha Dependencia.

TERCERO.—Como se indica anteriormente los exámenes se celebrarán en Madrid, debiendo acreditar los aspirantes su condición de residentes en cualquiera de las provincias que integran la Zona.

CUARTO.—Las pruebas de aptitud de los interesados se verificarán ante un tribunal constituido por los siguientes miembros:

Un Vocal miembro de la Comisión Técnica de la Junta Central Consultiva e Inspectora de Espectáculos, que actuará de Presidente.

El Ingeniero Jefe del Servicio de Transmisiones de esta Dirección General.

Un representante del Ministerio de Industria en el Sindicato Nacional del Espectáculo.

Dos Vocales designados por el Sindicato Nacional del Espectáculo.

Un funcionario del Cuerpo General de Policía, que actuará como Secretario, con voz y sin voto.

QUINTO.—Los ejercicios de examen serán dos: uno teórico que se desarrollará contestando por escrito a las preguntas que formule el Tribunal, elegidas entre las que figuren en el cuestionario que al final se inserta, y otro práctico, sobre manejo, regulación, localización y reparación de averías en los aparatos, máquinas e instalaciones en general, que hayan de estar sometidos a la intervención de los futuros Operadores.

Se calificarán por el Tribunal por media de las puntuaciones concedidas por cada uno de los miembros del mismo, siendo la calificación de cero a diez puntos, precisándose obtener en cada ejercicio una media de cinco puntos para pasar al siguiente.

Las actas de examen serán firmadas por todos los miembros del Tribunal.

SEXTO.—Oportunamente se publicarán las listas de admitidos a examen y se indicará la fecha y hora de su comienzo, así como el local donde se verificarán las pruebas. Estas listas serán expuestas en el tablón de anuncios de esta Dirección General de Seguridad y en los Sindicatos Provinciales de Espectáculos a que afecten los exámenes.

Teniendo en cuenta el desplazamiento a esta capital de aquellos aspirantes residentes en las provincias integrantes de la Zona, se les dará orden de preferencia en los exámenes si previamente lo solicitan y justifican.

SEPTIMO.—El día anterior al que les corresponda el examen o, incluso, en la mañana del mismo día, antes de su celebración, deberá el aspirante, previa la presentación del Documento Nacional de Identidad, re-

tirar del Negociado de Espectáculos ya reseñado, el recibo de pago de los derechos de examen, que le será exigido en el momento de la prueba.

**CUESTIONARIO DE NOCIONES GENERALES DE REPRODUCCION DE CINEMATOGRAFIA Y DE ELECTRICIDAD**

**Papeleta 1**

El ojo humano.—Constitución de un sistema de proyección.—Esquema.

Esquema de la instalación de un cuadro de maniobra para verificar la carga de una batería de acumuladores y su descarga en la red del alumbrado de seguridad de un local de espectáculos.

**Papeleta 2**

El arco eléctrico: baja y alta intensidad. Arcos en corriente continua.

Inducción Electromagnética.—Fuerza Electromotriz inducida.—Autoinducción o inducción mutua.—Corriente de Foucault.

**Papeleta 3**

Arcos de corriente alterna.—La lámpara de filamento como foco de luz: sus aplicaciones.

Conceptos de la reactancia e impedancia.—Los tubos fluorescentes: su funcionamiento y elementos de su instalación.

**Papeleta 4**

El crono proyector: arrastre, obturación, alimentación y encuadre.

Corriente eléctrica.—Diferencia de potencial y fuerza electromotriz.—Cuerpos conductores.—Efecto Joule.

**Papeleta 5**

Objetivos de proyección: tipos.—Distancia focal.—Abertura de un objetivo.

Idea de la realización de una máquina dinamoeléctrica de corriente alterna.—Elementos que constituyen un alternador. Clasificación y esquema.

**Papeleta 6**

El colector de luz: sus clases.—Situación relativa del cráter y apertura del crono respecto al colector.

Batería de acumuladores.—Régimen de carga y descarga de una batería.

**Papeleta 7**

Sonido: Producción y programación.—Intensidad sonora: unidades.—Características del oído humano.

Fundamento del generador dinamoeléctrico de corriente continua.—Nomenclatura de sus elementos y esquema.

**Papeleta 8**

La pantalla.—Defectos de la proyección.—La película: tipos.—Precauciones que deben tenerse en su manipulación.—Distintos estados de deterioro de la película.

Rectificación de una corriente alterna.—Rectificadores de contactos sólidos de vapor, de mercurio y ter-

miónicos.—Esquema de rectificación de media onda.

**Papeleta 9**

Reproducción de sonido en la película.—Sincronismo de imagen y sonido.

Idea del funcionamiento de un motor serie y shunt alimentado a tensión constante.—Reóstatos de arranque y de campo; orden en que deben manejarse para arrancar un motor shunt.

**Papeleta 10**

El reproductor de banda sonora.—Elementos de que consta. Resistencia eléctrica: su variación con la temperatura.—Ley de Ohm.—Resistencia de conductores en serie y paralelo.—Reóstatos metálicos de arranque para motores.

**Papeleta 11**

Defectos en la reproducción del sonido debidos a variaciones en la velocidad de la película.

Pérdidas de energía de una dinamo.—Diversos modos de excitar una dinamo.—Reóstatos de campo.—Reversibilidad de la dinamo.

**Papeleta 12**

La célula fotoeléctrica.—La válvula electrónica como amplificadora.

Transformadores estáticos.—Estudio elemental de su funcionamiento. Autotransformadores.

**Papeleta 13**

El altavoz.—Sistemas de altavoces empleados en reproducción sonora.—Sonido estereofónico.

Unidades eléctricas, magnéticas y electromagnéticas: enumeración y definición.—Unidades prácticas.

**Papeleta 14**

Idea de la acústica de la sala de proyección.

Resistencia interior y F.E.M. del acumulador de plomo.—Cuidados que exige su buena conservación.—Capacidad y rendimiento en cantidad y energía.

**Papeleta 15**

Proyección en color: Distintos sistemas.

Corrientes alternas sinusoidales.—Fuerza electromotriz instantánea, máxima y eficaz.—Potencia activa y reactiva.

**Papeleta 16**

Esquema de las instalaciones de luz y fuerza en un local de espectáculos.—Alumbrado ordinario y de seguridad.

Descripción elemental de la formación de campos rotatorios originados por corrientes bifásicas o trifásicas.

**Papeleta 17**

El micrófono y el pick-up.—El amplificador de sonido.

Calibrado de fusibles y localización de averías en las instalaciones eléc-

tricas: aparatos empleados y cuidados de manejo.

Lo que comunico a VV. EE. para su debido conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 1 de abril de 1977.—El Director General, Mariano Nicolás García.

Excmos. Sres. Gobernadores Civiles de: Madrid, Toledo, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Avila, Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, León, Zamora, Salamanca, Cáceres y Badajoz. 1869

**EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON ANUNCIO**

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al montaje de tendido eléctrico en la estación invernal del Puerto de San Isidro, efectuado por Montajes de Electricidad Loyola, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 24 de marzo de 1977.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 1742 Núm. 780.—230 ptas.

\*\*

**Cooperación Provincial a los Servicios Municipales ANUNCIO**

La Excma. Diputación Provincial, en sesiones de 26 de noviembre y 28 de diciembre de 1976, y de 25 de marzo de 1977, acordó la anulación de varias obras del II Plan Extraordinario de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales, que por diversas circunstancias no se pueden llevar a cabo, y en la última sesión citada acordó igualmente aprobar con cargo a los "Remanentes" procedentes de tales anulaciones, otras obras; lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el número 3 del artículo 257 de la Ley de Régimen Local en relación con el número 5 del mismo artículo, y concordantes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrá ser examinado el expediente y los Ayuntamientos interesados y los vecinos de los correspondientes municipios po-



drán formular las reclamaciones que consideren oportunas.

León, 29 de marzo de 1977.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 1886

## Junta Electoral Provincial de León

En el día de hoy ha quedado constituida definitivamente la Junta Electoral Provincial de León, con los siguientes Ilmos. Sres.: Presidente, el que lo es de la Audiencia Provincial de León, D. Gumersindo González Gutiérrez; y Vocales, los Magistrados de la misma D. César Martínez Burgos González y D. Manuel Claver y de Vicente Tutor, el Magistrado Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 2 de León D. Gregorio Galindo Crespo, el Decano del Colegio de Abogados de León D. Juan Rodríguez García Lozano, el Notario más antiguo con residencia en la capital de la provincia D. Miguel Cases Lafarga, el Catedrático de la Facultad de Veterinaria de León, elegido por sorteo entre los catedráticos en activo de las Facultades radicadas en esta provincia, D. José Luis Sotillo Ramos, y el Delegado del Instituto Nacional de Estadística en León D. José Manuel Hernández Arenal; actuando de Secretario de la Junta el que lo es de la Audiencia Provincial D. Manuel González Suárez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el apartado cuatro del artículo doce del Decreto Ley 20/1977, de 18 de marzo actual, sobre Normas Electorales.

León, treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Presidente de la Junta Electoral Provincial, Gumersindo González Gutiérrez. 1885

## JUNTA ELECTORAL DE ZONA ASTORGA

*Relación de miembros que componen definitivamente la Junta Electoral de la Zona de Astorga y su partido.*

Presidente: D. Eloy Mendaña Prieto, Juez de 1.ª Instancia de Astorga y su partido.

Vicepresidente: D. Luis Santos de Mata, Juez Comarcal de Astorga.

Vocales: D. Antonio Carnero Carreño, Juez de Paz de Benavides de Orbigo.

D. Víctor-Manuel Álvarez Arias, Juez de Paz de Santa Marina del Rey.

D. César Crespo Crespo, Abogado.

D. Baltasar Domínguez Reñones, vocal electo.

D. Enrique García Tomassoni, vocal electo.

Secretario: D. Julián Sánchez Martín, Oficial de la Administración

de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia de Astorga.

Astorga, a 2 de abril de 1977. 1876

## Delegación de Hacienda

### LEON

En el expediente de Convenio que se menciona, ha recaído con fecha de hoy el siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963, Decreto 1.545/1974 de 31 de mayo y la Orden de 28 de julio de 1972, modificada por la Orden de 19 de febrero de 1975 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

HECHOS IMPONIBLES	ART.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
Prestación de servicios	22	32.000.000	2 %	640.000
Recargo Provincial		Id.	0,7 %	224.000
Total.....				864.000

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impondibles convenidos, se fija en ochocientos sesenta y cuatro mil pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de facturación.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en un plazo con vencimiento el 20 de junio para las cuotas inferiores a 2.000 pesetas y en dos plazos con vencimientos el 20 de junio y el 20 de noviembre de 1977 para todas las demás, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos impondibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones - liquidaciones por los hechos impondibles objeto del Convenio.

OCTAVO.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial, con la Agrupación de Pompas Fúnebres, con limitación a los hechos impondibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre Tráfico de Empresas, por las operaciones de Servicios Pompas Fúnebres, integrados en los sectores económico-fiscales números 9.655, para el período 1 de enero a 31 de diciembre de 1977 y con la mención LE-42.

SEGUNDO.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos impondibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

León, 15 de marzo de 1977.—El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez.

1541

**INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION  
DE LA NATURALEZA**  
**SERVICIO PROVINCIAL  
DE SANTANDER**

ANUNCIO

Recibido en esta Jefatura el expediente de Amojonamiento del monte "Cuesta el Pino, Matabricia, Mata de San Andrés, Melecia de Arriba, Robea y Tieca", n.º 126 del C.U.P. de la provincia de Santander, perteneciente a los pueblos de Ledantes y Villaverde, del término municipal de Vega de Liébana; se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio Provincial, C/ Rodríguez, n.º 5, 1.º, durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas, por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 29 de marzo de 1977.—  
El Ingeniero, Jefe Provincial, Carlos Labat Nárdiz. 1794

**ADUANA DE GIJON**

D.F.R. n.º 92/76.

Notificación puesta de manifiesto.  
Propietario del vehículo Peugeot  
404 matrícula 354-AA-91.

De acuerdo con lo previsto en el apartado II, 5 y 6, 1) de la Circular 503 (Sexta) de D.G.A. de 21 de septiembre/65, se comunica que se ha instruido el expediente D.F.R. 92/76 por abandono de hecho del vehículo Peugeot 404 matrícula 354-AA-91 número de motor 4411445, número de chasis 4411445-g.

De acuerdo con el artículo 319 de las Ordenanzas de Aduanas transcurrido el plazo de cinco días, contados a partir de la fecha de esta publicación, se acordará el abandono definitivo.

Gijón, 28 de marzo de 1977. 1750

\*\*\*

D.F.R. 38/77.

Notificación de abandono.  
Propietario del vehículo Ford Escort, ml.ª OTE-160 G.

De acuerdo con lo previsto en la Circular 503 (Sexta), apartado II, párrafos 5 y 6, 1), de la Dirección General de Aduanas, de 21 de septiembre de 1965, se le comunica que se ha instruido el expediente D.F.R. n.º 38/77 por abandono de hecho del vehículo:

Marca Ford Escort.  
Matrícula OTE-160 G.  
N.º de chasis BB43HT25120.  
N.º de motor HT25120.

Transcurrido el plazo de cinco días, contados a partir de la fecha de esta publicación, se acordará el abandono definitivo del automóvil, en virtud de lo dispuesto en el artículo 319 de las Ordenanzas de Aduanas.

Gijón, 28 de marzo de 1977. 1751

\*\*\*

D.F.R. 41/77.

Notificación de abandono.  
Propietario del vehículo Renault 8  
ml.ª 927-HL-71.

De acuerdo con lo previsto en la Circular 503 (Sexta), apartado II, párrafos 5 y 6, 1), de la Dirección General de Aduanas, de 21 de septiembre de 1965, se le comunica que se ha instruido el expediente D.F.R. n.º 41/77 por abandono de hecho del vehículo:

Marca Renault 8.  
Matrícula 927-HL-71.  
N.º de chasis 1533449.  
N.º de motor 32328.

Transcurrido el plazo de cinco días, contados a partir de la fecha de esta publicación, se acordará el abandono definitivo del automóvil, en virtud de lo dispuesto en el artículo 319 de las Ordenanzas de Aduanas.

Gijón, 28 de marzo de 1977. 1752

\*\*\*

Expte. D.F.R. 42/77.

Notificación de abandono.  
Propietario del vehículo Ford Taunus 17M 1700, ml.ª 94-YH 6.

De acuerdo con lo previsto en la Circular 503 (Sexta), apartado II, párrafos 5 y 6, 1), de la Dirección General de Aduanas, de 21 de septiembre de 1965, se le comunica que se ha instruido el expediente D.F.R. n.º 42/77 por abandono de hecho del vehículo:

Marca Ford Taunus 17 M 1700.  
Matrícula 94-YH 6.  
N.º de chasis GA31HE90905.  
N.º de motor HE90905.

Transcurrido el plazo de cinco días, contados a partir de la fecha de esta publicación, se acordará el abandono definitivo del automóvil, en virtud de lo dispuesto en el artículo 319 de las Ordenanzas de Aduanas.

Gijón, 28 de marzo de 1977. 1753

**Administración Municipal**

*Ayuntamiento de  
León*

Por resolución del día de la fecha, ha sido aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de vacantes, mediante oposición, de Auxiliares Ad-

ministrativos Taquimecanógrafos de Administración General de este Excelentísimo Ayuntamiento, quedando la misma constituida en la siguiente forma:

Admitidos:

1. Ana María Campoamor Martínez.
2. María Asunción García Estrada.
3. Cándida Martínez Otero.
4. Beatriz Araceli Suárez Fernández.
5. Corina Lescún Páez.
6. María Mercedes Fernández Cascón.
7. Juana Isabel Gutiérrez García.
8. Araceli González Puertas.
9. Mercedes Sarmiento Alvarez.
10. Julieta Pérez Gimeno.
11. Socorro Rodríguez Paniagua.
12. María Virtudes Fernández Castro.
13. Montserrat Díez de Celis.
14. María de los Angeles Fernández Fernández.
15. María Isabel Baños Quintana.
16. Antonio Aznar Fernández.
17. Margarita Barona Carranza.
18. José Luis García Maraña.
19. María Elena Turnez Cueto.
20. Pilar Llanos Balsas.
21. Isabel Flecha Llamera.
22. María Agustina González Martínez.
23. Agustín Zuziaurre Fernández.
24. María Gloria Díez Díez.
25. María Cruz Villafañe Medina.

Excluidos

1. María García Alvarez.
2. María de las Nieves del Río Moreno.
3. María del Camino Prieto Martínez.
4. María Eva Verduras de la Varga.

Lo que se hace público para general conocimiento, previniendo a quienes puedan considerarse perjudicados, que contra la resolución a que se ha hecho referencia, en el plazo de un mes, puede formularse recurso de reposición ante la propia Alcaldía sin perjuicio de hacer uso de cualquier otra reclamación o recurso que a los efectos convenga.

León, 30 de marzo de 1977.—El Alcalde, José María Suárez González.  
1855 Núm. 784.—600 ptas.

\*\*\*

Para juzgar las pruebas selectivas en las Oposiciones convocadas para la provisión de vacantes de Auxiliares Taquimecanógrafos de Administración General de la Plantilla de este Excmo. Ayuntamiento, han sido designados como componentes del Tribunal nombrado al efecto, los siguientes señores:

Presidente: El Ilmo. Sr. Alcalde o miembro de la Corporación Municipal en quien delegue.

Vocales: D. Heliodoro Valderas Fernández, del Profesorado Oficial; D. Maurilio Fernández Herrero, Secretario de este Excmo. Ayuntamiento; D. Miguel Figueira Louro, por



la Dirección General de Administración Local, y D. Julián Herreros Rueda, Jefe del Negociado Central.

Secretario: El Jefe del Negociado Central, salvo que recabe para sí tales funciones el Secretario General.

El Secretario de la Corporación podrá delegar su representación como titular de dicho Tribunal en un funcionario municipal de las escalas técnica o administrativa.

En la misma resolución se designan suplente a D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen Fernández-Llamazares Nieto, D. Santiago Gordón Monreal y D. José Manuel Ardoy Fraile.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 6.º del Reglamento ya mencionado.

León, 30 de marzo de 1977.—El Alcalde, José María Suárez González.  
1854 Núm. 783.—400 ptas.

★★

La Corporación Municipal en Pleno, en sesión del día 10 de marzo de 1977, adoptó acuerdo en virtud del cual informó favorablemente el avance de planeamiento del Polígono de La Lastra, con la condición de que el proyecto terminado habrá de ser entregado a este Ayuntamiento dos meses antes de que expire al plazo concedido al equipo redactor del proyecto de adaptación del Plan General de Ordenación vigente a la nueva Ley del Suelo, y del que son autores los Arquitectos D. Ceferino Bada Castañón y D. Fernando Vela Orsi, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 41 de la Ley del Suelo, condicionalmente, se abre información pública, por plazo de un mes, a fin de que puedan formularse reclamaciones contra el avance de planeamiento indicado y acuerdo por el que se determina un informe favorable, a cuyo fin, se tiene de manifiesto el expediente respectivo, en el Negociado Central de la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento.

León, 29 de marzo de 1977.—El Alcalde, José María Suárez González.  
1795

★★

La Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de marzo del año en curso, acordó informar favorablemente los documentos siguientes:

Cuenta general del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1976.  
Expediente de aprobación de bases por rectificación de contraído en resultados del estado de ingresos de la liquidación del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1976.

Estos expedientes con sus respectivos justificantes se exponen al público por espacio de quince días hábiles, para que durante los cuales y ocho días hábiles más, puedan pre-

sentarse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo determinado en el art. 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

León, 28 de marzo de 1977.—El Alcalde, José María Suárez González.  
1790

★★

La Corporación Municipal en Pleno, en sesión del día 10 de marzo de 1977, adoptó acuerdo en virtud del cual aprobó el proyecto de construcción de un paso peatonal en Puerta Castillo, del que es autor el Arquitecto don Eduardo González Mercadé, cuyo presupuesto alcanza la cifra de 686.798,18 pesetas, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley del Suelo, se abre información pública, por plazo de un mes, a fin de que puedan formularse reclamaciones contra el proyecto de referencia y acuerdo por el que se determinó su aprobación inicial, a cuyo fin pueden examinar el expediente respectivo en la Secretaría General.

León, 29 de marzo de 1977.—El Alcalde, José María Suárez González.  
1797

#### Ayuntamiento de Igüña

#### SUBASTA

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para la ejecución de las obras de «Construcción de un puente sobre el río Bezúa, en el camino rural de Igüña a Urdiales de Colinas, Los Montes de la Ermita y Colinas del Campo», en este municipio.

Tipo de licitación: 1.141.150 pesetas.

Fianza provisional: 17.117 pesetas.

Fianza definitiva: El 3 por 100 del importe de la adjudicación.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Los pliegos de condiciones y demás documentos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días de diez a trece horas.

La documentación y proposiciones reintegradas, se entregarán en la Secretaría municipal en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al que expire el plazo de licitación.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don . . . . ., vecino de . . . . ., con domicilio en . . . . ., provisto de Documento Nacional de Identidad número . . . . . y de Carnet de Empresa con Responsabilidad, expedido el . . . . ., enterado del proyecto, memoria, presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de la

subasta de la obra de «Construcción de un puente sobre el río Bezúa, en el camino rural de Igüña a Urdiales de Colinas, Los Montes de la Ermita y Colinas del Campo», se compromete a ejecutarla con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de . . . . . pesetas (en letra).— (Lugar, fecha y firma del proponente.)

Igüña, 23 de marzo de 1977.—El Alcalde, Dionisio Crespo Blanco.

1707 Núm. 771.—500 ptas.

#### Ayuntamiento de El Burgo Ranero

No habiendo concurrido a ninguno de los actos de Alistamiento, Rectificación y Reconocimiento, los mozos del actual reemplazo de 1977 que a continuación se relacionan, y desconociéndose su actual paradero, por el presente se les cita de comparecencia ante este Ayuntamiento en plazo inmediato, pues en caso contrario se les instruirá expediente de declaración de prófugos.

Grañeras García, Adolfo, hijo de Elías y de Basilisa.

Gordaliza Nicolás, Porfirio, hijo de Crispín y de Jacinta.

Gordaliza Prieto, Onésimo, hijo de Luis y de Teódula.

Fernández Nistal, Eugenio, hijo de Félix y de Teófila.

El Burgo Ranero a 30 de marzo de 1977.—El Alcalde (ilegible). 1829

#### Ayuntamiento de Villamañán

No habiendo asistido a los actos de Clasificación y Declaración de Soldados el mozo del reemplazo de 1977, Martínez Carro, Francisco, hijo de Francisco y Rosa, nacido en Villamañán el día 21 de septiembre de 1957, y que ha sido alistado por este Ayuntamiento, por medio del presente se le requiere para que se persone ante esta Junta Municipal de Reclutamiento, a efectos de legalizar su situación militar, apercibiéndole que de no comparecer antes del día 25 de abril próximo, será declarado prófugo, de conformidad con lo que determina el vigente Reglamento de la Ley del Servicio Militar.

Villamañán, 26 de marzo de 1977.—El Alcalde (ilegible). 1761

#### Ayuntamiento de San Pedro Bercianos

Por el plazo de quince días hábiles y a efectos de reclamaciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría Municipal los documentos que se detallan a continuación:

Presupuesto municipal ordinario ejercicio de 1977.

Ordenanza licencia construcción de obras.

Ordenanza desagüe canalones en la vía pública.

Ordenanza ocupación de la vía pública con escombros o materiales de construcción.

Ordenanza de entrada de vehículos en edificios particulares.

Ordenanza sobre fodaaje y arrastre.

Ordenanza tránsito animales por la vía pública.

San Pedro Bercianos, 29 de marzo de 1977.—El Alcalde-Presidente, Florentino Marcos Rodríguez. 1781

#### Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz

Habiendo sido aprobado por la Corporación de mi presidencia el proyecto de Ordenanza para la regulación del servicio local de Sanidad Veterinaria de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 51 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días según previene el artículo 109 de la Ley de Régimen Local vigente.

Santa Elena de Jamuz a 25 de marzo de 1977.—El Alcalde, José Martínez San Martín.

\*\*

Habiendo sido aprobado por la Corporación de mi presidencia el proyecto de Ordenanza relativa a la Asistencia Benéfica-Sanitaria, de acuerdo con lo preceptuado en el vigente Reglamento de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, según previene el artículo 109 de la Ley de Régimen Local.

Santa Elena, 25 de marzo de 1977. El Alcalde, José Martínez San Martín. 1760

#### Ayuntamiento de Villagatón

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3.º del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968 y artículos 58, apartado 6.º, y 61, apartado 4.º del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador de 19 de diciembre de 1969; por imperio y ordenación del artículo 742 de la Ley Refundida de Régimen Local, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, Sr. Registrador de la Propiedad del partido y señores contribuyentes, el nombramiento de Recaudador de esta Entidad a favor de don José-Luis Nieto Alba, vecino de León, siendo apto para serlo por pertenecer al "Grupo Sindical Nacional de Recaudadores no estatales" con carnet profesional número 120 y no contravenir el ar-

tículo 29 en incompatibilidades, determinado en el Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador del Ministerio de Hacienda de 19 de diciembre de 1969.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Villagatón, 29 de marzo de 1977.—El Alcalde (ilegible). 1789

#### Ayuntamiento de San Adrián del Valle

El Ayuntamiento de San Adrián del Valle, previa la correspondiente autorización del Ministerio de la Gobernación saca a pública subasta las fincas rústicas siguientes, por término de veinte días a partir de la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acto que tendrá lugar en la Casa Consistorial a las doce horas del día que cumple el antedicho plazo, y por pujas al alza.

Fincas objeto de subasta: Finca en este término, al pago de Faguazalez, de cabida de cinco hectáreas y veintisiete áreas, que linda: al N., Camino Laguna Redonda; al S., terreno de este Municipio; al E., Camino del Prado Bajo, y O., Camino de Faguazalez, tasada en un millón ciento ochenta y tres mil quinientas pesetas.

San Adrián del Valle a 30 de marzo de 1977.—El Alcalde, Argimiro Alvarez.

1844 Núm. 785.—260 ptas.

### Administración de Justicia

#### audiencia territorial de valladolid

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso número 314 del año 1976, referente a los autos de que se hará mérito, se dictó por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a siete de marzo de mil novecientos setenta y siete.—En los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada, seguidos entre partes, de una como demandante por la Entidad Mercantil Autobuses Urbanos, S. A., de Ponferrada, representada por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez, y defendida por el Letrado D. Eduardo Rodríguez de la Mata, y de otra como demandados por la Compañía de Seguros «Galicia, S. A., con domicilio social en La Coruña, representada por el Procurador D. José Menéndez Sánchez, y defendida por el Letrado D. Angel Sánchez Cabello, y D. Salvador y don Angel Rodríguez Rodríguez, mayores de edad, casados, vecinos de Puentes de García Rodríguez, por cuya incom-

parencia ante esta Superioridad se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad en concepto de indemnización de daños y perjuicios; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la Entidad demandante contra la sentencia que con fecha 10 de mayo de 1976, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Con revocación de la sentencia apelada y estimando parcialmente la demanda origen de estos autos, condenamos a D. Salvador y a D. Angel Rodríguez Rodríguez, y a la Compañía de Seguros «Galicia, S. A.», a que de modo solidario abonen a Autobuses Urbanos de Ponferrada, S. A., por el concepto que en este pleito les reclama, la cantidad de cincuenta y cuatro mil pesetas; les absolvemos del exceso de reclamación que la demanda contenía y no hacemos declaración especial sobre las costas que se causaron en el doble trámite procesal seguido.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados D. Salvador y D. Angel Rodríguez Rodríguez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José García Aranda.—Marcos Sacristán.—Germán Cabeza.—Rubricados.—Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, a 7 de marzo de 1977.—Jesús Humanes.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido la presente que firmo en Valladolid, a veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete.—Jesús Humanes López.

1793 Núm. 761.—880 ptas.

#### Juzgado Municipal número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de León.

Doy fe: Que en el proceso de cognición a que luego se hará mérito recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León a veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y siete. Vistos por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma, los presentes autos de pro-



ceso de cognición núm. 415 de 1976, seguidos por la Caja Popular de Crédito Cooperativo, representada por el Procurador D. Santiago González Varas, y dirigida por el Letrado don Manuel Muñiz Bernuy, contra don Francisco Turrado García, mayor de edad, casado, labrador y vecino de San Feliz de la Valdería, en reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Caja Popular de Crédito Cooperativo, contra D. Francisco Turrado García, debo condenar y condeno al demandado, a que, tan pronto esta sentencia sea firme abone a la actora la suma de veinticinco mil ochocientos noventa y una pesetas, más intereses legales desde la interpelación judicial con expresa imposición de costas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar la parte actora por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta. Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente en León a veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y siete.—Mariano Velasco de la Fuente.

1767 Núm. 752.—500 ptas.



D. Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de León.

Doy fe: Que en el proceso de cognición a que luego se hará mérito recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de León a veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y siete. Vistos por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma, los presentes autos de proceso de cognición núm. 2 de 1977, en que es demandante Sandersa Industrial, S. A., representada por el Procurador D. Santiago González Varas y dirigida por el Letrado D. Emiliano Blanco Flecha, y demandado don Luis Sánchez de Arriba, mayor de edad, casado, industrial, domiciliado en Ledrada (Salamanca), en reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Sandersa Industrial, S. A., contra D. Luis Sánchez de Arriba, debo condenar y condeno al demandado, a que, tan pronto esta sentencia se firme abone a la actora la suma de catorce mil novecientas cincuenta y dos pesetas, más intereses legales desde la interpelación judicial, con expresa imposición de costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, de no optar la actora por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta. Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente en León a veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y siete.—Mariano Velasco de la Fuente.

1766 Núm. 751.—490 ptas.

### Tribunal Tutelar de Menores de León

Para surtir efectos en el (los) expediente (s) seguido (s) en este Tribunal con el (los) número (s) que después se dirá, se cita por medio del presente, a la (s) persona (s) que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca (n) en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso segundo de la casa número 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le (s) interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole (s) los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

NUMERACION DEL EXPEDIENTE

138 de 1976

PERSONA A QUIEN SE CITA

Rosa María Velasco González, mayor de edad, casada y vecina que fue de esta ciudad, calle Antonio Valbuena, 1.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León, a veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 1714

### Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

D. Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 607/77, seguidos a instancia de Eladio Fernández Llamazares, contra Aureliano Garay y otros, sobre silicosis:

Ha señalado para la celebración del acto de juicio el próximo día catorce de abril a las diez y cuarenta y cinco horas de su mañana en la Sala Audiencia de esta Magistratura, y

Ha acordado requerir a la patronal demandada para que en el plazo de seis días presente el documento acreditativo de la cobertura del riesgo, con la advertencia de que caso de no hacerlo y transcurrido el pla-

zo expresado, podrá acordarse el embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente para asegurar el resultado del juicio.

Y para que le sirva de citación y requerimiento en forma legal a Aureliano Garay, actualmente en paradero ignorado, y a quien resultara ser su aseguradora, expido la presente en León a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y siete.—Firmado: Juan Francisco García Sánchez.—G. F. Valladares.—Rubricados. 1811

### Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número dos de León y provincia.

Hace saber: Que en las diligencias de apremio contencioso, que en esta Magistratura se siguen, con el número de autos 515/76, ejecución 51/76, y otros, a instancias de Julián Paniagua Martínez y otro, contra Toribio Alonso Prieto, por salarios, para hacer efectivo el importe de pesetas 109.881, con más 13.000 que provisionalmente se calculan para costas, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que se relacionan a continuación:

Un piso, sito en Laguna de Negrillos, en la Plaza del Ayuntamiento o Plaza San Juan, en el edificio propiedad del apremiado, en el 4.º izquierda, de la primera escalera, al lado del Ayuntamiento de dicha villa, con una superficie de unos 85 m.² aproximadamente, tasado en 500.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo sita en la Plaza Calvo Sotelo, 3, en primera subasta el día cinco de mayo; en segunda subasta el día dieciocho de mayo, y en tercera subasta, también en su caso, el día treinta y uno de mayo; señalándose como hora para todas ellas la de las 10,30 de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. 2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero. 3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación. 4.º—Que si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que

en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal. 5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.

Dado en León, a veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y siete.—José Luis Cabezas Esteban.—Luis Pérez Corral.

1692

Núm. 713.—780 ptas.

### Anuncios particulares

#### Comunidad de Regantes

DE LAS PRESAS GRANDE, CHARCO Y PONTON DE SANTA JUSTA

*Barrillos de Curueño*

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a la Junta General ordinaria que ha de tener lugar el día 24 de abril próximo a las doce en primera convocatoria y a las doce treinta en segunda, para tratar los asuntos siguientes:

- 1.º—Examen y aprobación memoria anual.
- 2.º—Estado de cuentas.
- 3.º—Obras a realizar y cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas.
- 4.º—Nombramiento Alguacil.
- 5.º—Ruegos y preguntas.

Barrillos de Curueño a 28 de marzo de 1977.—El Presidente, Manuel Castro.

1853

Núm. 773.—220 ptas.

#### Comunidad de Regantes

NTRA. SRA. DE LA CARBALLEDA

*Val de San Lorenzo*

Se cita por medio del presente, a todos los partícipes de esta Comunidad, a Junta General ordinaria, que tendrá lugar en el salón de la Sociedad "La Unión", el día 17 de abril a las tres de la tarde en primera convocatoria, y a las cuatro en segunda y última. Bajo el siguiente orden del día.

Primero.—Lectura del acta anterior.

Segundo.—Lectura de las cuentas del ejercicio anterior.

Tercero.—Nombrar nuevos Presidente, Secretario y Vocal de Piedralba.

Val de San Lorenzo, 29 de marzo de 1977.—El Presidente, Juan de Cabo Cordero.

1816

Núm. 781.—220 ptas.

#### Comunidad de Regantes

CASTRILLO Y RENEDO  
DE VALDERADUEY

La Comunidad de Regantes de Castrillo y Renedo de Valderaduey convoca a todos los usuarios de aguas de esta Comunidad para el día 24 de abril del año actual en el salón del Teleclub de Renedo a las trece treinta horas en primera convocatoria y de no reunirse mayoría de socios a las catorce en segunda, siendo válidos los acuerdos que se tomen cualquiera que sea el número de asistentes, con el siguiente orden del día:

- 1.º—Lectura y aprobación, si procede, de las cuentas del año 1976.
- 2.º—Acuerdo sobre forma de limpieza y conservación de los cauces.
- 3.º—Ruegos y preguntas.

Renedo y Castrillo de Valderaduey, 28 de marzo de 1977.—El Presidente (ilegible).

1852

Núm. 777.—240 ptas.

#### Comunidad de Regantes

SAN SALVADOR

*Destriana de la Valduerna*

Con el fin de celebrar sesión general ordinaria, el día 10 de abril de 1977, a las doce de la mañana en primera convocatoria y si no hubiera suficiente número de partícipes, será en segunda convocatoria, media hora más tarde (doce treinta), con los partícipes asistentes, en el local que fue Escuela de Arriba, para tratar los asuntos siguientes:

- 1.º—Dar lectura al acta anterior, para su aprobación, si procede.
- 2.º—Dar cumplimiento al artículo 53 de las Ordenanzas de esta Comunidad, para lo cual, se presentará Sindicatos, con sus respectivos documentos, para su aprobación, si procede.
- 3.º—Consignar presupuesto ordinario de gastos e ingresos para el año de 1977.
- 4.º—Ruegos y preguntas.

Destriana a 26 de marzo de 1977.—El Presidente de la Comunidad, Victorio Berciano.

1770

Núm. 782.—280 ptas.

#### Comunidad de Regantes

DE LA PRESA "EL REGUERON"

(EN FORMACION)

*Folgozo de la Ribera*

Se convoca a los regantes y demás usuarios de aguas derivadas del río Boeza por la presa conocida por "El Reguerón", a la Junta General que se celebrará en el local destinado a Teleclub de esta villa de Folgozo de la Ribera (edificio escuelas viejas) el día treinta de abril próximo y hora de las veinte treinta, con el fin del examen y aprobación de los proyectos de ordenanzas por las que se ha

de regir la Comunidad de Regantes y usuarios que se está tramitando y los Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos correspondientes, cuyos proyectos confeccionó la Comisión nombrada al efecto.

Folgozo de la Ribera, 24 de marzo de 1977.—El Presidente de la Comisión, Albino Fernández.

1715

Núm. 772.—240 ptas.

#### Comunidad de Regantes

VILLAPADIerna, PALACIOS  
Y QUINTANILLA DE RUEDA

Se convoca a Junta General ordinaria a todos los usuarios de la Comunidad de Regantes de Villapadierna, Palacios y Quintanilla de Rueda el día 24 de abril del año en curso en la Casa Concejo de Villapadierna, a las tres de la tarde en primera convocatoria. De no reunirse la mayoría se celebrará a las cuatro de la tarde del mismo día en segunda convocatoria, para tratar del siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º—Nombramiento de nuevo Presidente de la Comunidad y Vocales del Sindicato y Jurado de Riegos, en sustitución de los que con arreglo a las Ordenanzas les corresponda cesar.

2.º—Tratar de la forma de limpiar las madrices.

3.º—Ruegos y preguntas.

Villapadierna, 24 de marzo de 1977. El Presidente de la Comunidad (ilegible).

1716

Núm. 778.—260 ptas.

#### Comunidad de Regantes

DE LA PRESA DE VEGAQUEMADA

Por el presente se hace saber y convoca a todos los partícipes y usuarios de esta Comunidad, a la Junta General ordinaria que se ha de celebrar en Vegaquemada (León) el día 17 de abril de 1977, en el Salón de Concejo a las doce de la mañana en primera convocatoria, y media hora más tarde en segunda si en la primera no se reuniese número suficiente de partícipes para tomar acuerdos siendo válidos los acuerdos de la segunda con cualquier número de asistentes.

ORDEN DEL DIA

1.—Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.—Estado de fondos.

3.—Discusión del presupuesto de gastos e ingresos para cubrir los gastos del año 1976.

4.—Ordenación de las aguas y falcenderas.

5.—Ruegos y preguntas.

Vegaquemada, 25 de marzo de 1977. El Presidente, P. O. (ilegible).

1771

Núm. 779.—280 ptas.